

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Alonso Meredia Sapien", is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO MEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 084/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

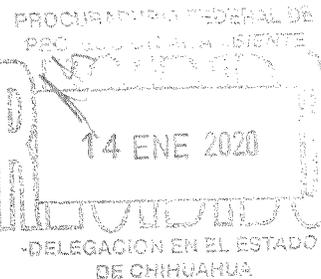
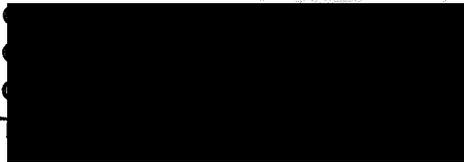


2019

AÑO DEL CULTIVO DEL MAÍZ
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/362
Chihuahua, Chih., a 16 de Diciembre del 2019**

RAMONA ELIZABETH RODRIGUEZ MOLINA



Visto para resolver la solicitud de modificación a la autorización por transferencia con No. de tramite SEMARNAT-07-031 promovido por la C. Ramona Elizabeth Rodríguez Molina, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 29 de noviembre de 2019, con No. de bitácora 08/HS-0726/11/19, donde desea modificar la razón social de la autorización No. 08-019-PS-I-06-18, de fecha 10 de agosto de 2018, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 10 de agosto de 2018, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio número SG.RP.08-2018/246 la Autorización No. 08-019-PS-I-06-18, a favor del C. Jesús Romualdo González Holguín, como prestador de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de [redacted]

II.- Que mediante solicitud de modificación de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal, con la misma fecha, la C. Ramona Elizabeth Rodríguez Molina, presentó copia del trámite Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del señor Jesús Romualdo González Holguín, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día nueve de septiembre del 2019, pasado ante la fe de la Lic. Graciela Eugenia Baca Chávez, adscrita a la Notaria Pública Número 15, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, de fecha 31 de octubre de 2019.

Ramona Elizabeth Rodriguez Molina

18 Diciembre 2019

Ramona Rodriguez





Oficio No. SG.RP.08-2019/362

III.- Que en continuación al trámite extrajudicial de la intestamentaria a bienes del señor Jesús Romualdo González Holguín, la **C. Ramona Elizabeth Rodríguez Molina**, presenta copia del acta de fecha 06 de noviembre del 2019, pasado ante la fe de la Lic. Graciela Eugenia Baca Chávez, adscrita a la Notaría Pública Número 15, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la cual se resuelve declarar como únicos y universales herederos a bienes del señor Jesús Romualdo González Holguín, quién falleció en la Ciudad de Chihuahua, el día nueve de septiembre del 2019, a los señores Ramona Elizabeth Rodríguez Molina, Lina Elizabeth González Rodríguez, Perla Jaqueline González Rodríguez, Luis Ricardo González Rodríguez y Jesús Eduardo González Rodríguez, éstos últimos quienes cedieron todos sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder a favor de la señora **Ramona Elizabeth Rodríguez Molina**, a quien se designa como albacea.

IV.- Que a la C. **Ramona Elizabeth Rodríguez Molina**, le fue asignado el Número de Registro Ambiental: NRA ROM0801900802.

IV.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

ACUERDA

PRIMERO.- Que el **Trámite Extrajudicial de la Intestamentaria** a bienes del señor **Jesús Romualdo González Holguín**, para el cambio de razón social de la citada autorización es PROCEDENTE, para quedar de acuerdo a lo siguiente:





Oficio No. SG.RP.08-2019/362

Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresa de Servicios:

Dice	Debe Decir
Jesús Romualdo González Holguín	Ramona Elizabeth Rodríguez Molina

SEGUNDO.- Este documento forma parte integral de la Autorización número, 08-019-PS-I-06-18, folio SG.RP.08-2018/246 de fecha 10 de agosto de 2018.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización número, 08-019-PS-I-06-18, folio SG.RP.08-2018/246 de fecha 10 de agosto de 2018 permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/HS-0726/11/19
29/Nov/2019

GAHS/RMA/

